

PROVINCIA DE SANTA CRUZ



Municipalidad de Puerto San Julián Honorable Concejo Deliberante



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

AÑO 2010 - N° 44

PUBLICACION MENSUAL

PTO. SAN JULIAN (S.C.), MARZO DE 2010

ORDEN DEL DIA
SESION EXTRAORDINARIA
1023 - REUNION

Puerto San Julián, 26 de Enero de 2010.-

I - Proyecto N° 001/10 - Cuerpo en Pleno -
Concejales Aristimuño, Barría, Giménez -
Sobre Exceptuar de la aplicación del Artículo
5° de la Ordenanza N° 2828.-

II - Proyecto N° 002/10 - Cuerpo en Pleno -
Concejales Aristimuño, Barría, Giménez -
Sobre Modificación inciso a) y b) del Artículo
3° de la Ordenanza N° 2984, respecto al
sentido de circulación del Pasaje Constantino
Michudis.-

Dario Marcelo Giménez - Vice Presidente
1° e/e. de la Presidencia del H.C.D.

Roberto Carlos Pierotti - Secretario
General H.C.D.

ORDENANZA N° 2987

ARTICULO 1°.- MODIFICASE el inciso
a) y b) del Artículo 3° de la Ordenanza N°
2984, que quedará redactado de la siguiente
manera:

ARTICULO 3°.- ESTABLECESE la mano
única en los siguientes Pasajes de la
localidad, con el sentido de circulación
que se indica a continuación:

A) NORD-ESTE A SUD-OESTE:

- a) ANA DE LA COLMENA
- b) PANFILO BRAVO
- c) FELIPE LUNA
- d) HILDA GABRIEL
- e) ROBERTO CASTELLI
- f) 28 DE NOCIEMBRE
- g) CONSTANTINO MICHUDIS

B) SUD-OESTE A NORD-ESTE

- a) DR. JORGE LUIS LORENZO
- b) GOBERNADOR CARLOS MOYANO
- c) SANTIAGO SAMA
- d) ANTARTIDA ARGENTINA
- e) HIELOS CONTINENTALES
- f) JOAQUIN RODRIGUEZ
- g) DEL CALAFATE
- h) SOLDADO DESCONOCIDO
- i) CACIQUE JULIAN

Departamento Ejecutivo

Sr. NELSON DANIEL GLEADELL
Intendente Municipal

Sr. RAUL HORACIO CASTELLI
Secretario de Hacienda y Finanzas

Sr. OMAR JAVIER VACA
Secretario de Gobierno y Acción Social

Sr. CARLOS DANIEL GLEADELL
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Honorable Concejo Deliberante

Concejal JUAN MANUEL PEREYRA
Presidente

Concejal DARIO MARCELO GIMENEZ
Vice-Presidente 1°.

Concejal ROBERTO OMAR ARISTIMUÑO
Vice-Presidente 2do.

Concejal ROBERTO OMAR ARISTIMUÑO
Bloque Unión Cívica Radical

Concejal CECILIA GILLERMINA BARRIA
Presidente Bloque Partido Justicialista

Concejal ARIEL NICOLAS SARASA
Bloque Movimiento Ciudadano
Independiente

Sr. ROBERTO CARLOS PIEROTTI
Secretario General H.C.D.

Sra. JOSEFINA DEL CARMEN VILLEGAS
Pro-Secretaria H.C.D.

Dr. RODRIGO ARIEL SAMTIER
Asesor Letrado H.C.D.

Sra. DANIELA LORENA MAIMO
Departamento Prensa y Difusión H.C.D.

Juzgado Municipal de Faltas

Dra. ROSANA GIACOBO
Juez

Sra. GRACIELA ARISTIMUÑO
Secretaria

Honorable Concejo Deliberante
de Puerto San Julián

Av. San Martín 452
Teléfonos: Sec. Gral 02962 -452411
Bloque PJ 02962-452025
Bloque UCR 02962-452047
Bloque MCI 02962 - 452898
correo electrónico:
hcdpsj@sanjulian.gov.ar
sitio web:
www.boletinsanjulian.com.ar

ARTICULO 2°.- COMUNIQUESE al
Departamento Ejecutivo para su
promulgación, dése al Boletín Oficial
Municipal y, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES
DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE PUERTO SAN
JULIAN, EL DIA 26 DE ENERO DE
2010.-

Dario Marcelo Giménez - Vice-
Presidente 1° e/e. de la Presidencia del
H.C.D.

Roberto Carlos Pierotti - Secretario
General H.C.D.

Puerto San Julián, 1° de Febrero de 2010.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el
Honorable Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Artículo 61°,
Inciso a), de la Ley 55, corresponde
proceder a su promulgación;

EL PRESIDENTE DEL H.C.D. e/e. DEL
DPTO. EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase bajo el N°
2987 la Ordenanza sancionada por el
Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese
y archívese.-

Juan Manuel Pereyra - Presidente
H.C.D. e/e. del Dpto. Ejecutivo

Omar J. Vaca - Secretario de Gobierno y
Acción Social

Carlos D. Gleadell - Secretario de Obras
y Servicios Públicos

Decreto N° 033/10.-

ORDENANZA N° 2988

ARTICULO 1°.- EXCEPTUESE del
cumplimiento del Artículo 5° de la
Ordenanza N° 2828 y por el término
de noventa días corridos a contar desde
la promulgación de la presente, a aquellos

comercios que presten servicios para la actividad turística, como ser de los ramos Gastronomía y Alojamiento.-

ARTICULO 2º.- Los comercios comprendidos en los ramos mencionados en el artículo anterior y que se encuentren a las márgenes de la Avenida San Martín, podrán colocar cartelería indicativa de acuerdo a las normas técnicas que se establecen en la Ordenanza regulatoria.-

ARTICULO 3º.- COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal y, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIAN, EL DIA 26 DE ENERO DE 2010.-

Dario Marcelo Giménez - Vice-Presidente 1º e/e. de la Presidencia del H.C.D.
Roberto Carlos Pierotti - Secretario General H.C.D.

Puerto San Julián, 1º de Febrero de 2010.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Artículo 61º, Inciso a), de la Ley 55, corresponde proceder a su promulgación;
EL PRESIDENTE DEL H.C.D. e/e. DEL DPTO. EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase bajo el N° 2988 la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese y archívese.-

Juan Manuel Pereyra - Presidente H.C.D. e/e. del Dpto. Ejecutivo
Omar J. Vaca - Secretario de Gobierno y Acción Social
Raúl H. Castelli - Secretario de Hacienda y Finanzas
Decreto N° 034/10.-

ORDEN DEL DIA
SESION EXTRAORDINARIA
1024 - REUNION

Puerto San Julián, 03 de Marzo de 2010.-

I - Solicitud colegio Secundario Provincial N° 2, de pasajes ida y vuelta para alumna del Colegio Secundario, sobre participación en el TORNEO DE CIUDADES EN BUENOS AIRES.-

II - Modificación del Artículo 107º del Capítulo XII de la Ordenanza N° 2680, sobre Habilitaciones Comerciales.-

Dario Marcelo Giménez - Vice-Presidente 1º e/e. de la Presidencia del H.C.D.

Josefina Villegas - Pro-Secretaria H.C.D.

ORDEN DEL DIA
SESION EXTRAORDINARIA
1025 - REUNION

Puerto San Julián, 11 de Marzo de 2010.-

I - Homologación Decreto 39/10, sobre Autorización al Departamento Ejecutivo a otorgar ayuda económica al Hospital Distrital Miguel Lombardich.-

II - Solicitud de Pasajes a la Cooperativa Los Costeros, ida y vuelta a Río Gallegos.-

Juan Manuel Pereyra - Presidente H.C.D.
Josefina Villegas - Pro-Secretaria H.C.D.

ORDENANZA N° 2989

ARTICULO 1º.- HOMOLOGASE en todos sus términos el Decreto N° 039/10 del día 9 de Marzo de 2010 del Departamento Ejecutivo, mediante el cual se solicita se abone al Hospital Distrital de Puerto San Julián Dr. Miguel Lombardich, en concepto de ayuda económica transitoria, con devolución y cargo a rendir cuenta documentada, la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL CIEN (\$ 47.100,00) a los efectos de regularizar la situación de los profesionales detallados en el ANEXO II de este Decreto.-

ARTICULO 2º.- PROCEDASE por Tesorería, previa intervención de Contaduría, a abonar el importe establecido en el artículo anterior, imputándose la erogación a la siguiente partida Ejercicio 2010.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal y, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIAN, EL DIA 11 DE MARZO DE 2010.-

Juan Manuel Pereyra - Presidente H.C.D.
Josefina Villegas - Pro-Secretaria H.C.D.

Puerto San Julián, 11 de Marzo de 2010.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Artículo 61º, Inciso a), de la Ley 55, corresponde proceder a su promulgación;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase bajo el N° 2989 la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese y archívese.-

Nelson Gleadell - Intendente Municipal
Omar J. Vaca - Secretario de Gobierno y Acción Social
Raúl H. Castelli - Secretario de Hacienda y Finanzas

Decreto N° 041/10.-

ORDENANZA N° 2990

ARTICULO 1º.- MODIFICASE el Artículo 107º del Capítulo XII de la Ordenanza N° 2680, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 107º: A los efectos de su encuadre legal y para el otorgamiento de la Habilitación Municipal se deberá definir como se especifican los rubros.-

a) BARES: Se trata de aquellos locales sin alternadoras, con expendio de bebidas alcohólicas o no, frías o calientes, con un solo baño, donde accederán parroquianos hombres únicamente, en los cuales se podrán expender masas, postres, sandwiches y afines.-

b) DISCOTECAS Y BAILANTAS: Se trata de aquellos locales donde se expenden o no bebidas, con o sin espectáculos, con pista de baile, sin alternadoras, donde el ingreso se permita mediante la venta de entradas con o sin derecho a consumición o similares.-

c) NIGHT CLUB O WISKERIAS: Se trata de aquellos locales de funcionamiento nocturno con expendio de bebidas alcohólicas, con o sin alternadoras y con o sin pista de baile. Si trabajan alternadoras accederán parroquianos hombres únicamente.-

d) BOITES, CABARET Y DANCING: Se trata de aquellos locales con expendio de bebidas, con o sin números vivos, con alternadoras y con o sin pista de baile, donde accederán parroquianos hombres únicamente.-

e) CAFE CONCERT, PUBS Y CONFITERIAS: Se trata de aquellos locales con expendio de bebidas, con espectáculos, sin pista de baile y sin alternadoras.-

f) SALONES DE ENTRETENIMIENTO: Se trata de aquellos locales de expansión con juegos mecánicos, electromecánicos manuales, sin números vivos y sin alternadoras, con o sin expendio de bebidas.-

g) CANTINAS: Son aquellos locales de

expansión, con expendio de bebidas y comidas, con o sin números en vivo, con pista de baile y sin alternadoras.-

h) CYBER CAFE, CYBER O SIMILARES: Se trata de aquellos locales que utilicen navegación por Internet de acceso público. En estos locales deberán colocarse carteles que en forma bien clara y visible expresen: ADVERTENCIA: LA PERMANENCIA FRENTE A UN MONITOR DE COMPUTACION POR MAS DE DOS HORAS ES PERJUDICIAL PARA LA SALUD, PROVOCA TRASTORNOS EN LA VISION, FALTA VISUAL, VISION BORROSA, DOLOR DE CABEZA.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECESE que en todos los lugares de diversión pública en los que trabajan alternadoras y/o damas de sala podrán ingresar hombres únicamente, con excepción del personal afectado a tareas de inspección, seguridad y salud.-

ARTICULO 3º.- ESTABLECESE que lo establecido en el Artículo precedente entrará en vigencia a los cinco días corridos posteriores a la promulgación de la presente Ordenanza debiéndose notificar en forma fehaciente a los propietarios y/o encargados de los locales de diversión pública comprendidos dentro de dicho plazo.-

ARTICULO 4º.- COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal, publíquese y, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIAN, EL DIA 03 DE MARZO DE 2010.-

Dario Marcelo Giménez - Vice-Presidente 1º e/e. de la Presidencia del H.C.D.

Josefina del Carmen Villegas - Pro-Secretaria H.C.D.

Puerto San Julián, 22 de Marzo de 2010.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Artículo 61º, Inciso a) de la Ley 55, corresponde proceder a su promulgación;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase bajo el Nº 2990 la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese y archívese.-

Nelson Gleadell - Intendente Municipal
Omar J. Vaca - Secretario de Gobierno y Acción Social

Raúl H. Castelli - Secretario de Hacienda y Finanzas

Decreto Nº 052/10.-

ORDEN DEL DIA
1º SESION ORDINARIA
1026 - REUNION

Puerto San Julián, 17 de Marzo de 2010.-

I - ACTO DE APERTURA DEL PERIODO ORDINARIO DE SANSIONES 2010, CON DISCURSO INAGURAL POR PARTE DEL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL.-

II - HOMENAJES:

III - CONSIDERACION Y APROBACION DE ACTAS ANTERIORES:

Acta Nº 1021 - Referente a la Sesión Ordinaria del 11 de Diciembre de 2009.-

Acta Nº 1022 - Referente a la Sesión Ordinaria del 18 de Diciembre de 2009.-

Acta Nº 1023 - Referente a la Sesión Extraordinaria del 26 de Enero de 2010.-

Acta Nº 1024 - Referente a la Sesión Extraordinaria del 03 de Marzo de 2010.-

Acta Nº 1025 - Referente a la Sesión Extraordinaria del 11 de Marzo de 2010.-

IV - ASUNTOS ENTRADOS:

Nota Registro Nº 1566 - Del 11 de Diciembre de 2009 - Remitida por el Señor Secretario de Hacienda, informando los depósitos efectuados al Fondo de Emergencia Social del mes de Noviembre de 2009.-

Nota Registro Nº 1567 - Del 15 de Diciembre de 2009.-Remitida por la Asociación Maritima de Pesca Artesanal, solicitando las instalaciones del Tiro Federal de Puerto San Julián.-

Nota Registro Nº 1568 - Del 15 de Diciembre de 2009 - Remitida por el Centro de Jubilados, Pensionados y Retirados Provinciales, solicitando colaboración.-

Nota Registro Nº 1569 - Del 15 de Diciembre de 2009 - Remitida por la vecina Señora Susana Isabel Martinez, proponiendo nombre de calles.-

Nota Registro Nº 1571 - Del 15 de Diciembre de 2009 - Remitida por la Secretaria de Concejal Señora Natalia Verón, proponiendo nombre de calle.-

Nota Registro Nº 1573 - Del 16 de Diciembre de 2009 - Proveniente de la Empresa Camuzzi Gas del Sur, en respuesta de la Resolución Nº 075-H.C.D.-09.-

Nota Registro Nº 1575 - Del 18 de Diciembre de 2009 - Proveniente del H.C.D. de Puerto Santa Cruz, informando nomina de autoridades.-

Nota Registro Nº 1578 - Del 18 de Diciembre de 2009 - Proveniente del H.C.D. de Pico Truncado, adjuntando Ordenanza Nº 1432/09.-

Nota Registro Nº 1779 - Del 18 de

Diciembre de 2009 - Proveniente del H.C.D. de Río Turbio, informando nomina de autoridades.-

Nota Registro Nº 1581 - Del 14 de Enero de 2010 - Remitida por el Señor Secretario de Hacienda, informando los depósitos al Fondo de Emergencia Social del mes de Diciembre de 2009.-

Nota Registro Nº 1582 - Del 15 de Enero de 2010 - Remitido por el Señor Intendente Municipal, informando sobre inicio del periodo de su Licencia Anual.-

Nota Registro Nº 1583 - Del 15 de Enero de 2010 - Proveniente del Banco Santa Cruz S.A., en respuesta a la Resolución Nº 093-H.C.D.09.-

Nota Registro Nº 1585 - Del 09 de Febrero de 2010 - Proveniente del I.D.U.V., remitiendo Resolución Nº 519/2010.-

Nota Registro Nº 1586 - Del 09 de Febrero de 2010 - Remitida por la Señora Directora Provincial de Comercio e Industria, referente a las actuaciones tramitadas al Grupo Petrosur S.R.L.-

Nota Registro Nº 1587 - Del 12 de Febrero de 2010 - Remitida por el Señor Secretario de Hacienda y Finanzas, informando los depósitos al Fondo de Emergencia Social del mes de Enero de 2010.-

Nota Registro Nº 1590 y 1596 - Del 03 de Marzo de 2010 - Remitida por el Señor Luis Torrejón de la U.A.S.J. de la U.N.P.A., solicitando colaboración para la 3º Etapa del Proyecto Capacitación en Producciones Alternativas.-

Nota Registro Nº 1594 - Del 09 de Marzo de 2010 - Remitida por vecinos del Barrio Güemes, solicitando distintas obras de infraestructura.-

Nota Registro Nº 1595 - Del 10 de Marzo de 2010 - Remitida por el Señor Jefe de la Prefectura San Julián, Prefecto Horacio Antonio Forneris, solicitando Declaración de Interés Municipal.-

Nota Registro Nº 1597 - Del 10 de Marzo de 2010 - Remitida por el Señor Secretario de Hacienda y Finanzas, informando depósitos al Fondo de Emergencia Social del mes de Febrero de 2010.-

Nota Registro Nº 1598 - Del 11 de Marzo de 2010 - Proveniente del H.C.D. de Pico Truncado, informando nomina de autoridades.-

Nota Registro Nº 1599 - Del 15 de Marzo de 2010 - Remitida por la escritora Sr. Claudia Sastre y el Artista Plástico Fernando Lezcano, proponiendo emplazamiento de monumento.-

Nota Registro Nº 1600 - Del 15 de Marzo de 2010 - Remitida por el Departamento Ejecutivo, adjuntando Resolución Nº 042-TC-10, sobre Acuerdo Ordinario Nº 2318 del Honorable Tribunal de Cuentas, relacionado a Convenio entre la Municipalidad y la U.N.P.A.-

Nota Registro Nº 1601 - Del 15 de Marzo de 2010 - Remitida por el Departamento Ejecutivo, adjuntando Expte. Nº 9519-O-2010

de solicitud de terreno en Zona de Parque Industrial a favor de Distribuidora Rio.-

V - TEMAS PROVENIENTES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO PARA SU HOMOLOGACION.-

a) Homologación de Contrato de Locación del inmueble ubicado en Avenida San Martín N° 731.-

b) Homologación de Contrato de Locación del inmueble ubicado en calle Colón esquina Roca.-

c) Ratificación de la Resolución N° 360/10, referente a otorgamiento de Licencia de Conducir.-

VI - PROYECTOS PRESENTADOS:

De Ordenanza.

Proyecto N° 05/10 - Del Bloque M.C.I. - Sobre regular la asignación del gasto previsto en el Presupuesto Municipal referente a la Publicidad Oficial.-

Proyecto N° 06/10 - Del Bloque M.C.I. - Establece norma para la Organización de la Expo San Julián.-

Proyecto N° 07/10 - Del Bloque M.C.I. - Establece sistema de Informe de Pagos efectuados por parte de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Puerto San Julián.-

Proyecto N° 09/10 - Del Bloque P.J., autoría de los Concejales Barría - Pereyra (Nueva Referencia) sobre nueva norma para la elección del Ciudadano Destacado.-

Proyecto N° 10/10 - Del Departamento Ejecutivo - Sobre Modificación del artículo 15° de la Ordenanza N° 1596.-

Proyecto N° 11/10 - Del Departamento Ejecutivo - Sobre Eximición de Impuestos de la propiedad ubicada en calle Pellegrini N° 1165.- Proyecto N° 12/10 - Del Bloque U.C.R. - Declara y regula sistema No Tóxico y de Ambiente Sustentable para la Juirisdicción del Municipio de Puerto San Julián.-

Proyecto N° 14/10 - Del Bloque de la U.C.R. - Determina la Dedicación Exclusiva e Incompatibilidades para funcionarios municipales.-

De Resolución.

Proyecto N° 04/10 - Del Bloque M.C.I. - Sobre situación laboral del Secretario de Gobierno y Acción Social Lic. Omar Javier Vaca.-

Proyecto N° 08/10 - Del Bloque M.C.I. - Sobre Preocupación de vecinos por supuesto aumento de casos de cáncer y nacimientos con malformaciones.-

Proyecto N° 13/10 - Del Bloque U.C.R. - Solicitando al Departamento Ejecutivo, la pronta puesta en marcha de la Oficina de Defensa al Consumidor.-

Juan Manuel Pereyra - Presidente H.C.D.

Roberto Carlos Pierotti - Secretario General H.C.D.

ORDENANZA N° 2991

ARTICULO 1°.- HOMOLOGASE en todos sus términos el CONTRATO DE LOCACION suscripto el día 18 de Enero de 2010, con la Señora Sara Rodriguez D.N.I. 10.643.466, por el inmueble ubicado en Av. San Martín 731 de Puerto San Julián, desde el día 01 de Enero de 2010, hasta el día 31 de Diciembre de 2011, inclusive, por la sumade PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00).-

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior, será imputado a la siguiente partida del Ejercicio 2010:

1.1.0.0 FUNCIONAMIENTO

1.1.4.7 ALQUILERES

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal y, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIAN, EL DIA 17 DE MARZO DE 2010.-

Juan Manuel Pereyra - Presidente H.C.D.

Roberto Carlos Pierotti - Secretario General H.C.D.

Puerto San Julián, 29 de Marzo de 2010.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Artículo 61°, Inciso a), de la Ley 55, corresponde proceder a su promulgación;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase bajo el N° 2991 la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese y archívese.-

Nelson Gleadell - Intendente Municipal Omar J. Vaca - Secretario de Gobierno y Acción Social

Raúl H. Castelli - Secretario de Hacienda y Finanzas

Decreto N° 054/10.-

ORDENANZA N° 2992

ARTICULO 1°.- RATIFICASE en todos sus términos, la Resolución N° 0360/10 emanada del 09 de Febrero de 2010, por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, por la

cual se otorga Licencia de Conducir Categoría Profesional Clase (D), a favor del Señor Cristian Miguel Vera Behm D.N.I. 35.569.312, con jurisdicción exclusiva para la Ciudad de Puerto San Julián.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal y, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIAN, EL DIA 17 DE MARZO DE 2010.-

Juan Manuel Pereyra - Presidente H.C.D. Roberto Carlos Pierotti - Secretario General H.C.D.

Puerto San Julián, 29 de Marzo de 2010.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Artículo 61°, Inciso a) de la Ley 55, corresponde proceder a su promulgación;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase bajo el N° 2992 la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese y archívese.-

Nelson Gleadell - Intendente Municipal Omar J. Vaca - Secretario de Gobierno y Acción Social

Raúl H. Castelli - Secretario de Hacienda y Finanzas

Decreto N° 055/10.-

ORDENANZA N° 2993

I - DEFINICION Y OBJETO

ARTICULO 1°.- La EXPO SAN JULIAN es una actividad organizada por la Municipalidad de Puerto San Julián en el marco de los Festejos del Aniversario de la Fundación de la Ciudad, en el que participan las diferentes áreas del Departamento Ejecutivo, el Concejo Deliberante, instituciones intermedias y organizaciones sociales, y que tiene los siguientes objetivos:

a) Ofrecer a la comunidad diferentes alternativas para la recreación y el disfrute de la cultura y diferentes expresiones artísticas.-

b) Promover el encuentro entre los vecinos.-

c) Favorecer el acceso a productos y objetos artesanales.-

d) Promover el desarrollo turístico.-

ARTICULO 2º.- La EXPO SAN JULIAN implica la realización simultánea de tres actividades con reglas específicas y objetivos diferentes pero integrados y complementarios, a saber. 1) La Feria de Artesanos, 2) El Patio de Comidas y 3) Los Espectáculos.-

II - COMISION ORGANIZADORA. INTEGRACION Y FUNCIONES

ARTICULO 2º.- La organización de la EXPO SAN JULIAN estará a cargo de una Comisión integrada por el Intendente Municipal, los Secretarios Municipales y los Concejales, cuya misión específica es la toma de las decisiones más importantes para establecer el marco general en el que se inscriben los trabajos específicos en todas las áreas comprometidas.

ARTICULO 3º.- Son funciones de la Comisión Organizadora:

- Fijar la fecha de comienzo y cierre y la cantidad de días de la actividad.-
- Determinar el uso de los espacios públicos y edificios destinados al evento.-
- Aprobar el Programa General de Actuaciones.-
- Confeccionar los contratos y remitirlos al Concejo Deliberante para su aprobación.-
- Aprobar los reglamentos específicos.-
- Aprobar el Plan General de Seguridad y Limpieza.-
- Confeccionar el Balance General y publicarlo.-
- Evaluar la actividad identificando aspectos positivos y negativos.-
- Tratar y resolver sobre cualquier otra situación no prevista en los incisos anteriores.-

ARTICULO 4º.- Todas las decisiones de la Comisión Organizadora se tomarán con la presencia de siete de los nueve miembros y por mayoría simple de los presentes, y tomarán en consideración las ideas y sugerencias de todas las personas y áreas comprometidas y de la comunidad, implementando para ello mecanismos de consulta y relevamiento de opinión.-

ARTICULO 5º.- La Comisión Organizadora podrá designar si lo estima necesario a tres de sus integrantes para conformar un Grupo Ejecutivo que tendrá como función la implementación de las decisiones, la coordinación entre las diferentes áreas y la solución de las cuestiones menores que surgen en la ejecución de lo planificado.-

III - DISTRIBUCION DE RESPONSABILIDADES ESPECIFICAS

ARTICULO 6º.- Con el objeto de garantizar previsibilidad y la ejecución oportuna de las decisiones se establece la siguiente distribución de responsabilidades entre las áreas de la Municipalidad:

Dirección de Comercio: Habilitación de Stand. Controles Salubridad
Dirección de Tránsito: Seguridad

Dirección de Turismo: Alojamiento de Artistas y Restaurantes
Dirección de Cultura: Programa de Espectáculos
Dirección de Deportes: Alojamiento de Artesanos

Dirección de Obras Públicas: Preparación de las Instalaciones
Dirección de Servicios Públicos: Preparación de las Instalaciones

Departamento Suministros: Contratos y Pagos

Secretaría General H.C.D.: Coordinación
Secretaría de Prensa H.C.D. y Dirección de Prensa de la MSJ: Prensa, difusión y comunicaciones

Comisión Inter-Bloques H.C.D.: Feria de Artesanos

Comisión Inter-Bloques H.C.D.: Patio de Comidas

IV - RECURSOS Y TOTAL DE EROGACIONES

ARTICULO 7º.- En el Presupuesto General de la Municipalidad se incluirá todos los años el monto máximo de erogaciones para la EXPO SAN JULIAN en un ítem específico, que no podrá superar el 1% (Uno por ciento) del total de erogaciones previsto para el ejercicio anual.-

ARTICULO 8º.- La Comisión Organizadora podrá requerir donaciones y subsidios para la EXPO SAN JULIAN al Estado Nacional, Provincial, organismos públicos, empresas privadas y comercios, cuyos fondos serán depositados en una Caja de Ahorro abierta y mantenida con ese fin, quedando para el año próximo el remanente si existiere.-

ARTICULO 9º.- Los fondos depositados ingresados en carácter de donación o subsidios con destino específico y excluyente para la EXPO SAN JULIAN serán administrados por la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad, de acuerdo a los procedimientos ordinarios.-

V - TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS

ARTICULO 10º.- Dentro de los 30 (Treinta) días hábiles de finalizada la EXPO SAN JULIAN y una vez cumplidos con todos los pagos y demás trámites administrativos, la Comisión Organizadora confeccionará un balance general en el que consten detalladamente los recursos destinados a la actividad, el origen de los fondos, todas las erogaciones y el remanente si existiere.-

ARTICULO 11º.- El Balance General confeccionado por la Comisión Organizadora tendrá carácter público, será comunicado a todos los medios de prensa, publicando en el sitio Web de la Municipalidad, en carteleras oficiales y en cualquier otro medio disponible.-

ARTICULO 12º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal y, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIAN, EL DIA 17 DE MARZO DE 2010.-

Juan Manuel Pereyra - Presidente H.C.D.
Roberto Carlos Pierotti - Secretario General H.C.D.

Puerto San Julián, 29 de Marzo de 2010.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Artículo 61º, Inciso a), de la Ley 55, corresponde proceder a su promulgación;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase bajo el N° 2993 la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese y archívese.-

Nelson Gleadell - Intendente Municipal
Omar J. Vaca - Secretario de Gobierno y Acción Social A/C. Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Raúl H. Castelli - Secretario de Hacienda y Finanzas

Decreto N° 056/10.-

ORDENANZA N° 2994

ARTICULO 1º.- INSTITUYASE cada dos años el premio CIUDADANO DESTACADO de la Ciudad de Puerto San Julián.-

ARTICULO 2º.- El / La nominado/a será elegido por una comisión ad-hoc, integrada por el Secretario de Gobierno y Acción Social, un Concejales de cada Bloque y la Jefa de División Biblioteca Pública Municipal, invitándose a concurrir al trabajo de dicha Comisión a los Presidentes de las Asociaciones de residentes existentes en la localidad.-

ARTICULO 3º.- Dicha Comisión emitirá su dictamen de acuerdo al reglamento que figura como Anexo I de la Presente Ordenanza.-

ARTICULO 4º.- El premio consiste en una plaqueta, que será entregada el día 17 de Septiembre cada dos años, en el acto aniversario de la localidad y posteriormente se procederá a designar con dicho nombre una calle o pasaje de nuestra localidad, incluyendo los designados con anterioridad, siempre y cuando quien resultare homenajeado o sus familiares presten la debida conformidad.-

ARTICULO 5º.- Deróguese la Ordenanza

Nº 2765.-
 ARTICULO 6º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal y, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIAN, EL DIA 17 DE MARZO DE 2010.-

Juan Manuel Pereyra - Presidente H.C.D.
 Roberto Carlos Pierotti - Secretario General H.C.D.

Puerto San Julián, 29 de Marzo de 2010.-

VISTO:
 La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante; y
 CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Artículo 61º, Inciso a), de la Ley 55, corresponde proceder a su promulgación;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
 DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase bajo el Nº 2994 la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese y archívese.-

Nelson Gleadell - Intendente Municipal
 Omar J. Vaca - Secretario de Gobierno y Acción Social
 Raúl H. Castelli - Secretario de Hacienda y Finanzas

Decreto Nº 057/10.-

ORDENANZA Nº 2995

ARTICULO 1º.- EXIMASE del pago al Impuesto Inmobiliario y Servicios Retribuidos, correspondiente al año 2010, al inmueble sito en calle Pellegrini Nº 1165 de esta localidad, con Ubicación Catastral en la Manzana 0105, Solar d, Parcela 006, a nombre de la Asociación PEÑA DE RADIOAFICIONADOS FLORIDA BLANCA, en cuyas instalaciones funcionan un Taller de Reciclado, el Centro Educativo Móvil y Cursos de Repostería dirigidos a la comunidad en general, ofrecidos por la Escuela de Jóvenes y Adultos E.G.B. Nº 9 Prefectura Naval Argentina.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal y, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIAN, EL DIA 17 DE MARZO DE

2010.-
 Juan Manuel Pereyra - Presidente H.C.D.
 Roberto Carlos Pierotti - Secretario General H.C.D.

Puerto San Julián, 29 de Marzo de 2010.-

VISTO:
 La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante; y
 CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Artículo 61º, Inciso a), de la Ley 55, corresponde proceder a su promulgación;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
 DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase bajo el Nº 2995 la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese y archívese.-

Nelson Gleadell - Intendente Municipal
 Omar J. Vaca - Secretario de Gobierno y Acción Social
 Raúl H. Castelli - Secretario de Hacienda y Finanzas

Decreto Nº 058/10.-

ORDEN DEL DIA
 SESION EXTRAORDINARIA
 1027 - REUNION

Puerto San Julián, 29 de Marzo de 2010.-

I - Ratificación de la Resolución Nº 2255/09 del Departamento Ejecutivo Municipal.-
 II - Declaración de Interés Municipal la Travesía Náutica Río Gallegos - Puerto San Julián.-

Juan Manuel Pereyra - Presidente H.C.D.
 Roberto Carlos Pierotti - Secretario General H.C.D.

ORDENANZA Nº 2996

ARTICULO 1º.- RATIFICASE en todos sus términos, la Resolución Nº 2255/09 emanada del 14 de Agosto de 2009, por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, por la cual se procede a implementar lo acordado en Comisión Paritaria, desarrollada del 05 al 11 de Agosto de 2009 y que establece promociones y aumentos en distintos rubros y adicionales.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal y, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES

DEL HONORABLE COCNEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIAN, EL DIA 29 DE MARZO DE 2010.-

Jaun amnuel Pereyra - Presidente H.C.D.
 Roberto Carlos Pierotti - Secretario General H.C.D.

Puerto San Julián, 31 de Marzo de 2010.-

VISTO:
 La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante; y
 CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Artículo 61º, Inciso a), de la Ley 55, corresponde proceder a su promulgación;

EL PRESIDENTE DEL H.C.D. e/e. DEL DPTO. EJECUTIVO
 DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase bajo el Nº 2996 la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese y archívese.-

Juan Manuel Pereyra - Presidente H.C.D.
 e/e. del Dpto. Ejecutivo
 Omar J. Vaca - Secretario de Gobierno y Acción Social
 Raúl H. Castelli - Secretario de Hacienda y Finanzas

Decreto Nº 059/10.-

RESOLUCION Nº 14/09.-

ARTICULO 1º.- DESIGNASE como autoridades de este Honorable Concejo Deliberante para el periodo legislativo 2009 y, de acuerdo a lo establecido en la norma legal mencionada en los considerandos de la presente, a los siguientes Concejales:

PRESIDENTE: Cjal. Juan Manuel Pereyra
 VICE-PRESIDENTE 1º: Cjal. Dario Marcelo Giménez

VICE-PRESIDENTE 2º: Cjal. Roberto Omar Aristimuño

PRESIDENTE DE COMISION: Cjal. Ariel Nicolás Sarasa

ARTICULO 2º.- COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su conocimiento, dése al Boletín Oficial Municipal y, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIAN, EL DIA 17 DE ABRIL DE 2009.-

Juan Manuel Pereyra - Presidente H.C.D.
 Roberto Carlos Pierotti - Secretario General H.C.D.

Resolución N° 014-H.C.D.-09.-

DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIAN, EL DIA 17 DE ABRIL DE 2009.-

Roberto Carlos Pierotti - Secretario General H.C.D.

RESOLUCION N° 15/09.-

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Consejo Agrario Provincial analice la posibilidad de construir a la construcción del acuerdo para llevar agua a los chacareros que ocupen parcelas en la Chacra N° 24 de Puerto San Julián con el objeto de favorecer el desarrollo productivo.-

ARTICULO 2°.- REMITIR al Consejo Agrario Provincial copia de las notas firmadas por los solicitantes y croquis de la obra con la estimación de extensión y cantidad de caños necesarios elaborado por la Gerencia de Distrito de S.P.S.E.-

ARTICULO 3°.- COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su conocimiento, dése al Boletín Oficial Municipal y, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIAN, EL DIA 17 DE ABRIL DE 2009.-

Juan Manuel Pereyra - Presidente H.C.D.
Roberto Carlos Pierotti - Secretario General H.C.D.

Resolución N° 015-H.C.D.-09.-

Juan Manuel Pereyra - Presidente H.C.D.
Roberto Carlos Pierotti - Secretario General H.C.D.

Resolución N° 018-H.C.D.-09.-

RESOLUCION N° 19/09.-

ARTICULO 1°.- SOLICITAR informe al Departamento Ejecutivo Municipal de las causas que impidieron continuar con la Obra Remodelación Taller Municipal de Cerámica y si se están llevando adelante gestiones para retomar la misma.-

ARTICULO 2°.- COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su conocimiento, dése al Boletín Oficial Municipal y, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIAN, EL DIA 30 DE ABRIL DE 2009.-

Juan Manuel Pereyra - Presidente H.C.D.
Roberto Carlos Pierotti - Secretario General H.C.D.

Resolución N° 019-H.C.D.-09.-

RESOLUCION N° 16/09.-

ARTICULO 1°.- ADHERIR a la Resolución N° 033/2009 del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Turbio mediante la cual se solicita al Señor Interventor de la Caja de Servicios Sociales de la Provincia de Santa Cruz, se contemple la posibilidad de gestionar turnos para la atención de especialistas y realización de estudios de mayor complejidad a los afiliados derivados y también que los afiliados que utilizan movilidad propia para trasladarse, tengan reconocimiento de los gastos efectuados y un reconocimiento mayor si viajan con acompañante.-

ARTICULO 2°.- REMITIR copia de la presente al Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Turbio y demás Concejos Deliberantes de la nuestra Provincia y a la Intervención de la Caja de Servicios Sociales de la Provincia de Santa Cruz.-

ARTICULO 3°.- COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su conocimiento, dése al Boletín Oficial Municipal y, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO

Resolución N° 016-H.C.D.-09.-

RESOLUCION N° 17/09.-

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo realice las acciones que estime pertinentes y se dirija a las autoridades que correspondan, con el objeto de prevenir accidentes en las instalaciones del Ex Frigorífico SWIFT.-

ARTICULO 2°.- COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento, dése al Boletín Oficial Municipal y, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIAN, EL DIA 30 DE ABRIL DE 2009.-

Juan Manuel Pereyra - Presidente H.C.D.
Roberto Carlos Pierotti - Secretario General H.C.D.

Resolución N° 017-H.C.D.-09.-

RESOLUCION N° 18/09.-

ARTICULO 1°.- SOLICITAR a la Dirección de Transporte de la Provincia de Santa Cruz analice la posibilidad de habilitar un Taller en Puerto San Julián para realizar la Revisión Técnica Obligatoria de vehículos livianos de particulares y transportitas que circulan en nuestra ciudad y zona de influencia, estableciendo requerimientos técnicos y humanos adecuados, garantizando la más amplia difusión y participación en la convocatoria.-

ARTICULO 2°.- REMITIR copia de la presente al Señor Intendente Municipal Don. Nelson Gleadell, al Diputado por el Pueblo Don. Daniel Pandolfi y a todas las empresas de transporte con sede en nuestra Ciudad.-

ARTICULO 3°.- COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su conocimiento, dése al Boletín Oficial Municipal y, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIAN, EL DIA 30 DE ABRIL DE 2009.-

Juan Manuel Pereyra - Presidente H.C.D.

RESOLUCION N° 20/09.-

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos informe sobre tipos de Obras o Servicios de refacción y reparación que se han realizado en los Establecimientos Educativos.-

ARTICULO 2°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, envíe el convenio firmado con el Consejo Provincial de Educación para el presente año de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 2867.-

ARTICULO 3°.- COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su conocimiento, dése al Boletín Oficial Municipal y, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIAN, EL DIA 30 DE ABRIL DE 2009.-

Juan Manuel Pereyra - Presidente H.C.D.
Roberto Carlos Pierotti - Secretario General H.C.D.

Resolución N° 020-H.C.D.-09.-

RESOLUCION N° 21/09.-

ARTICULO 1°.- SOLICITAR a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Cruz, el pronto tratamiento de la problemática del ejercicio de la plena ciudadanía en las Comisiones de Fomento, garantizando la elección de autoridades locales mediante el voto directo de sus habitantes y la representación de las minorías.-

ARTICULO 2°.- REMITIR copia de la presente al Presidente de la Honorable Cámara de Diputados Dr. Luis Hernán Martínez Crespo, al Diputado por el Pueblo de San Julián Don Daniel Carlos Pandolfi y a los Presidentes de todos los Bloques partidarios.-

ARTICULO 3°.- COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su conocimiento, dése al Boletín Oficial Municipal y, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIAN, EL DIA 30 DE ABRIL DE 2009.-

Juan Manuel Pereyra - Presidente H.C.D.
Roberto Carlos Pierotti - Secretario General H.C.D.

Resolución N° 021-H.C.D.-09.-

RESOLUCION N° 22/09.-

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Ejecutivo Municipal, tenga bien intervenir de manera expedita ante la problemática.-

ARTICULO 2°.- SOLICITAR a la Dirección Provincial de Minería, remita informe sobre las canteras habilitadas en el ámbito de la Municipalidad de Puerto San Julián.-

ARTICULO 3°.- COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo, para su conocimiento, dése al Boletín Oficial Municipal y, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIAN, EL DIA 30 DE ABRIL DE 2009.-

Juan Manuel Pereyra - Presidente H.C.D.
Roberto Carlos Pierotti - Secretario General H.C.D.

Resolución N° 022-H.C.D.-09.-

RESOLUCION N° 23/09.-

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Presidente del Correo Oficial de la República Argentina

Puerto San Julián (S.C.), Marzo de 2010 S.A., evalúe la posibilidad de incorporar más personal para la sucursal del Correo en Puerto San Julián.-

ARTICULO 2°.- REMITIR copia de la presente al Ministerio de Planificación Nacional.-

ARTICULO 3°.- REMITIR copia de la presente al Señor Diputado por el Pueblo, para su conocimiento y llevar a cabo gestiones pertinentes.-

ARTICULO 4°.- COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su conocimiento, dése al Boletín Oficial Municipal y, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIAN, EL DIA 15 DE MAYO DE 2009.-

Juan Manuel Pereyra - Presidente H.C.D.
Roberto Carlos Pierotti - Secretario General H.C.D.

Resolución N° 023-H.C.D.-09.-

RESOLUCION N° 24/09.-

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Interventor de la Caja de Servicios Sociales, evalúe la posibilidad de habilitar un servicio de ventas de Ordenes de Consulta y Autorización de Prácticas y Medicamentos, en el Hospital Distrital de Puerto San Julián.-

ARTICULO 2°.- REMITIR copia de la presente a la delegada local de la Caja de Servicios Sociales para su conocimiento.-

ARTICULO 3°.- REMITIR copia de la presente al Sr. Diputado por el Pueblo, para su conocimiento y llevar a cabo gestiones pertinentes.-

ARTICULO 4°.- COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su conocimiento, dése al Boletín Oficial Municipal y, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIAN, EL DIA 15 DE MAYO DE 2009.-

Juan Manuel Pereyra - Presidente H.C.D.
Roberto Carlos Pierotti - Secretario General H.C.D.

Resolución N° 024-H.C.D.-09.-

RESOLUCION N° 25/09.-

ARTICULO 1°.- SOLICITAR a la Presidencia de Servicios Públicos Sociedad del Estado arbitre los medios necesarios para

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL garantizar el servicio de energía eléctrica domiciliaria, comercial y alumbrado público en la Ciudad de Puerto San Julián.-

ARTICULO 2°.- Tenga bien informar a este Honorable Concejo Deliberante la potencia instalada en funcionamiento, reserva fría y proyección de crecimiento presupuestada teniendo en cuenta la proximidad de la época invernal.-

ARTICULO 3°.- COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su conocimiento, dése al Boletín Oficial Municipal y, cumplido, archívese.-

Juan Manuel Pereyra - Presidente H.C.D.
Roberto Carlos Pierotti - Secretario General H.C.D.

Resolución N° 025-H.C.D.-09.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial Municipal serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O.M. N° 44 DE 8 PAG.